

INFORME VECIMIENTO TERMINO

Pasa a Despacho del señor Juez a, el presente proceso informándole que el termino de traslado de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante venció el día 22 de junio de 2022 a las 17:00 horas .

El Bagre, 2 de agosto de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

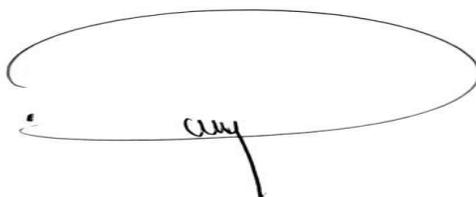
Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 2021-00170-00  
Demandante: BANAGRARIO  
Demandado: LILIANA PATRICIA MENESES BEDOYA

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO.297-2022

Por no haber sido objetada la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante anexa en el cuaderno principal del proceso ejecutivo enunciado se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 Numeral 3 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTRO GÓMEZ  
Juez